

III plan director en prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2007-2011

— La redacción de estos artículos corre a cargo de:



— Fedecarne participa de nuevo en el III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales.

— Esta inserción está financiada en el marco del Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, 2007-2011.

Inserción financiada en el marco del III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2007-2011.





INFRACCIONES Y SANCIONES EN PRL

Las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se establecen en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS). Estas infracciones se califican en leves, graves y muy graves y pueden imponerse en los grados de mínimo, medio y máximo en atención a la negligencia e intencionalidad del sujeto infractor, fraude o connivencia, incumplimiento de advertencias previas y requerimientos de la Inspección, cifra de negocios de la empresa, número de trabajadores afectados, perjuicio causado y cantidad defraudada.

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE INFRACCIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Peligrosidad de las actividades desarrolladas en la empresa o centro de trabajo.
- Carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a dichas actividades.
- Gravedad de los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.
- Número de trabajadores afectados.
- Medidas de protección individual o colectiva adoptadas por el empresario y las instrucciones impartidas por éste en orden a la prevención de los riesgos.
- Incumplimiento de las advertencias o requerimientos previos realizados por inspectores de trabajo o técnicos habilitados.
- Inobservancia de las propuestas realizadas por los servicios de prevención, los delegados de prevención o el comité de seguridad y salud de la empresa para la corrección de las deficiencias legales existentes.
- Conducta general seguida por el empresario en orden a la estricta observancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

IMPORTE DE LAS SANCIONES	
SANCIONES LEVES	
Grado mínimo	de 40 a 405 euros
Grado medio	de 405 a 815 euros
Grado máximo	de 816 a 2.045 euros
SANCIONES GRAVES	
Grado mínimo	de 2.046 a 8.195 euros
Grado medio	de 8.196 a 20.490 euros
Grado máximo	de 20.491 a 40.985 euros
SANCIONES MUY GRAVES	
Grado mínimo	de 40.986 a 163.955 euros
Grado medio	de 163.956 a 409.890 euros
Grado máximo	de 409.891 a 819.780 euros

A continuación se refieren algunas de las infracciones que se recogen en la LISOS.

INFRACCIONES LEVES

- La falta de limpieza del centro de trabajo si no deriva riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores. En otro caso es infracción grave.
- No dar cuenta, en tiempo y forma, a la autoridad laboral competente de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales leves.
- No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia.
- Las que supongan incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que carezcan de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores.
- Cualesquiera otras que afecten a obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

INFRACCIONES GRAVES

- Incumplir la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención
- No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos o sus actualizaciones y revisiones.
- No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores.
- No llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes.



- No registrar y archivar los datos obtenidos en las evaluaciones, controles, reconocimientos, investigaciones o informes de Prevención de Riesgos Laborales.
- Incumplir la obligación de efectuar la planificación de la actividad preventiva o no realizar el seguimiento de la misma.
- La adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales. Será muy grave cuando de este hecho se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores.
- No adoptar las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- El incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores.
- No proporcionar la formación o los medios adecuados para el desarrollo de sus funciones a los trabajadores designados para las actividades de prevención y a los delegados de prevención.
- No adoptar las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y prevención de riesgos laborales en las situaciones de concurrencia de trabajadores.
- No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia, en la forma y con el contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de protección y prevención en la empresa o no organizar o concertar un servicio de prevención cuando ello sea preceptivo.
- Las que supongan incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, siempre que dicho incumplimiento cree un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados y especialmente en materia de:
 - ✓ Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos.
 - ✓ Medidas de protección colectiva o individual.
 - ✓ Señalización de seguridad y etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, en cuanto éstas se manipulen o empleen en el proceso productivo.
 - ✓ Servicios o medidas de higiene personal.
 - ✓ Registro de los niveles de exposición a agentes físicos, químicos y biológicos, listas de trabajadores expuestos y expedientes médicos.

INFRACCIONES MUY GRAVES

- No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de los menores o de las trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.
- No paralizar ni suspender de forma inmediata, a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los trabajos que se realicen sin observar la normativa sobre prevención de riesgos laborales y que, a juicio de la Inspección, impliquen la existencia de un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, o reanudar los trabajos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron la paralización.
- Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Las acciones u omisiones que impidan el ejercicio del derecho de los trabajadores a paralizar su actividad en los casos de riesgo grave e inminente.
- Superar los límites de exposición a los agentes nocivos que, conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, originen riesgos de daños para la salud de los trabajadores, sin adoptar las medidas preventivas adecuadas, cuando se trate de riesgos graves e inminentes.
- No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN, PRINCIPALES VERIFICACIONES PERIÓDICAS

Para que los sistemas de protección contra incendios existentes en la empresa sean eficaces es necesario realizar un programa mínimo de mantenimiento tanto por personal interno de la empresa como por personal externo especializado y autorizado. Las principales verificaciones periódicas que aplican a las instalaciones de protección contra incendios y que ha de realizar una empresa dedicada al despacho de carne se recogen en el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y el Real Decreto 1942/1993 que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

1. MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. <p>Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por un máximo de tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.
QUINQUENALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

2. MANTENIMIENTO DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario. Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
QUINQUENALMENTE Empresa de mant. autorizada	<ul style="list-style-type: none"> La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².

3. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.). Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

4. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). - Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.). - Verificación integral de la instalación.
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de sus componentes. - Verificación de uniones roscadas o soldadas. - Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

5. MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. - Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. - Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornes (reposición de agua destilada, etc.). - Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). - Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
SEMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Accionamiento y engrase de válvulas. - Verificación y ajuste de prensaestopas. - Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. - Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones - Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. - Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. - Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

6. MANTENIMIENTO SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. - Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. - Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. - Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. - Limpieza general de todos los componentes.
ANUALMENTE Empresa de mantenimiento autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: <ul style="list-style-type: none"> ♦ Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. ♦ Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión). ♦ Comprobación del estado del agente extintor. ♦ Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

7. MANTENIMIENTO HIDRANTES

PERIODICIDAD/RESPONSABLE	REVISIÓN
TRIMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. - Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto. - Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.
SEMESTRALMENTE El usuario o empresa autorizada	<ul style="list-style-type: none"> - Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. - Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

LA FUNCIÓN DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO

DEFINICIÓN

- Los primeros auxilios son la asistencia inmediata que se presta a las víctimas de accidentes antes de la llegada de personal médico especializado, si fuera necesario.
- Su objetivo es detener y, si es posible, revertir el daño ocasionado.

ELEMENTOS BÁSICOS

- Dentro de los elementos básicos de un programa de primeros auxilios se encuentra la disposición de maletines de primeros auxilios, botiquines o equipos similares, con una cantidad suficiente del material y los instrumentos necesarios para la prestación de los primeros auxilios básicos.
- La cantidad y características del material de primeros auxilios dependerá de factores como el número de trabajadores, los riesgos a que estén expuestos y las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.



CONTENIDO

El contenido de estos botiquines también debe adaptarse a las cualificaciones del personal de primeros auxilios que disponga la empresa. Cuanto más complejas sean las tareas que puede asumir el personal de primeros auxilios, más completo habrá de ser el contenido de los botiquines.

REFERENCIA LEGAL

- Como referencia legal en materia de botiquines el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo indica que todo lugar de trabajo debe disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Este material se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado
- Los botiquines deben situarse o distribirse de forma que sea de fácil acceso y, si fuera necesario, pueda desplazarse al lugar del accidente; es necesario garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que requiera el tipo de daño previsible.
- Para facilitar esta rapidez de localización de los botiquines su ubicación debe estar adecuadamente señalizada.

PANDEMIA DE GRIPE. PLANES DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las autoridades Sanitarias dan por segura la llegada de la Pandemia de Gripe a España.

Ante este hecho la primera recomendación es seguir las indicaciones que hagan las Autoridades Sanitarias en función de la evolución de la enfermedad.

Además el Ministerio de Sanidad y Política Social en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha editado una GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACION DE LAS EMPRESAS O CENTROS DE TRABAJO. En este artículo se recogen brevemente conocimientos básicos sobre la gripe y pautas de actuación que pueden ser importantes para el Sector del Comercio Minorista de la Carne para minimizar las consecuencias negativas de una pandemia de este tipo.

¿QUÉ ES?

La gripe es una enfermedad infecciosa causada por los virus A y B de la gripe. La gripe se presenta en forma de casos esporádicos, de epidemias estacionales y de pandemias. Cuando una epidemia afecta a toda la población mundial y se propaga de forma muy rápida, hablamos de una pandemia.

El comportamiento de una pandemia es imprevisible; no se puede saber con exactitud cuál será su alcance ni cuando llegará a un territorio determinado. En los casos más severos, y en las semanas de mayor incidencia, se estima que hasta el 30% de la población puede enfermar, y que la ausencia en el lugar de trabajo puede llegar al 40%, teniendo en cuenta las personas que enferman y las necesidades de cuidado en el ámbito familiar.

La gripe causada por el virus A (H1N1) es una enfermedad respiratoria contagiosa que contiene elementos de un virus encontrado en cerdos, aves y humanos. La forma de transmisión entre seres humanos es similar a la de la gripe estacional: por vía aérea y principalmente cuando una persona con gripe tose o estornuda. El virus no se transmite por consumir carne de cerdo ni productos derivados del mismo.

SÍNTOMAS

Los síntomas son similares a los de la gripe estacional común, entre los que se incluyen fiebre de inicio agudo, síntomas respiratorios, como tos, estornudos y rinorrea, y malestar general. Algunas veces, puede acompañarse de falta de apetito y/o diarrea. Ante cualquier sospecha de contagio al padecer los síntomas arriba relacionados, se debe abandonar el centro de trabajo y consultar con un profesional sanitario lo antes posible. Puede llamarse al 112 para informar del estado y los servicios sanitarios darán las pautas oportunas.

MEDIDAS HIGIÉNICAS BÁSICAS

Las actividades que requieran de contacto con el público, especialmente si el mismo requiere que la distancia entre personas sea inferior al metro y medio pueden considerarse de riesgo medio. Por esto es fundamental que en carnicerías y charcuterías se conozcan y apliquen las siguientes medidas higiénicas básicas:

- Lavarse las manos con frecuencia. Usar agua caliente y jabón y frotarlas durante 1 minuto. También cabe la posibilidad de higiene de manos con solución alcohólica. Si

no hay posibilidad de lavarse las manos emplear toallitas higiénicas. Secar siempre con papel desechable.

- Evitar tocarse ojos, nariz o boca sin lavarse las manos y evitar también tocar a los demás. Se recomienda mantener una distancia de metro y medio siempre que sea posible.
- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar; si no tiene pañuelos para taparse, cúbrase boca y nariz con el interior del codo. Si usa las manos lavarlas después.
- Usar pañuelos de papel para contener las secreciones respiratorias y tirarlas a la basura después de su uso.
- Mantener limpios el entorno e instrumentos de trabajo; la lejía es un perfecto desinfectante para suelos y superficies comunes.
- Ventilar bien las instalaciones de trabajo
- Valorar la colocación de dispensadores de espuma de alcohol que facilita la limpieza de manos y el aumento de frecuencia de esta higiene; especialmente en locales de concentración de personal. En caso posible poner a disposición pañuelos o toallitas de papel y papeleras que puedan abrirse sin tocarlas para eliminar los pañuelos o toallitas

Cuando la vacuna contra lo gripe A esté disponible las autoridades sanitarias establecerán pautas y criterios de vacunación.

Por otra parte no está recomendado el uso de mascarillas salvo que la persona esté infectada por el virus, con el objetivo de no contagiar a otras personas. La empresa deberá valorar la utilización de mascarillas pero siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias (sujetas a actualización según se disponga de nueva información, www.msps.es), en la actual situación epidemiológica no se recomienda el uso de mascarillas de ningún tipo a la población general, ya que:

- No existe evidencia científica sobre su efectividad.
- Pueden proporcionar una falsa sensación de seguridad y hacer que se abandonen las medidas higiénicas de protección personal recomendadas.
- Su eficacia potencial depende de que se utilicen correctamente.

Para prepararse para actuar en el caso de una pandemia de gripe, además de la aplicación de las medidas higiénicas indicadas, también es fundamental que las empresas:

- Determinen qué áreas y qué empleados (empleados clave) son esenciales y cuáles son los productos y servicios fundamentales (distribuidores, materias primas,...) imprescindibles para mantener la empresa en funcionamiento durante una pandemia.
- Asegurarse de que, en caso necesario, personal suficiente puede acceder a documentación esencial de la empresa (contratos, acuerdos, software,...).
- Prepararse para la ausencia de empleados.
- Definir sistemas para mantener la atención a clientes clave.
- Asegurar la transmisión de conocimientos a los empleados clave.